



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXIX SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. JUEVES 18 DE MAYO DE 2006
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Fe de erratas al Decreto Administrativo por el que se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva Estatal, las fracciones de terreno denominadas Sierra del Este y Sierra de Enmedio, ubicadas en el Rancho El Estribo, municipio de El Naranjo, S. L. P., publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 16 de mayo de 2006

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

GOBIERNO DEL ESTADO 2003-2009
HECHOS
para servir

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Fe de erratas al decreto Administrativo por el que se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva Estatal, las fracciones de terreno denominadas Sierra del Este y Sierra de Enmedio, ubicadas en el Rancho El Estribo, municipio de El Naranjo, S. L. P., publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, correspondiente al 16 de mayo de 2006

DICE

CONSIDERANDO

.....

Que el primero de enero del 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se inscribe como Área Prioritaria para su Conservación, los terrenos conocidos como “Sierra de Enmedio” y “Sierra del Este” localizadas en el Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, en el Registro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí (SANPES- P- 009/2003). La superficie involucrada es de orden de las 1, 795- 93- 62 ha., las cuales fueron desincorporadas del dominio de la Federación a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por ser un área importante de conservación para el Estado y para los habitantes de los municipios de El Naranjo y Ciudad del Maíz, S.L.P.

.....

DEBE DECIR

CONSIDERANDO

.....

Que el primero de enero del 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Acuerdo Administrativo mediante el cual se inscribe como Área Prioritaria para su Conservación, los terrenos conocidos como “Sierra de Enmedio” y “Sierra del Este” localizadas en el Municipio de El Naranjo, San Luis Potosí, en el Registro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Po-

tosí (SANPES- P- 009/2003). La superficie involucrada es de orden de las **1,795-93-62.126 ha.**, las cuales fueron desincorporadas del dominio de la Federación a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por ser un área importante de conservación para el Estado y para los habitantes de los municipios de El Naranjo y Ciudad del Maíz, S.L.P.

.....

DICE

ARTICULO 1.- Se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva Estatal, las fracciones de terreno denominadas “Sierra del Este” y “Sierra de Enmedio” ubicadas en el “Rancho El Estribo”, Municipio de El Naranjo en el Estado de San Luis Potosí; con una superficie de 6,661-07-70.829 hectáreas correspondiente a la “Sierra del Este”, y una superficie de 1,134-85-91.279 hectáreas que corresponde a la “Sierra de Enmedio”, de acuerdo con la descripción analítico-geográfica de los 2 polígonos de la “Sierra del Este”, y un polígono de la “Sierra de Enmedio”, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción, conforme a lo previsto en el Estudio Técnico Justificativo del Área:

.....

DEBE DECIR

ARTICULO 1.- Se declara Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Reserva Estatal, las fracciones de terreno denominadas “Sierra del Este” y “Sierra de Enmedio” ubicadas en el “Rancho El Estribo”, Municipio de El Naranjo en el Estado de San Luis Potosí; con una superficie de **661-07-70.829 hectáreas** correspondiente a la “Sierra del Este”, y una superficie de 1,134-85-91.279 hectáreas que corresponde a la “Sierra de Enmedio”, de acuerdo con la descripción analítico-geográfica de los 2 polígonos de la “Sierra del Este”, y un polígono de la “Sierra de Enmedio”, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción, conforme a lo previsto en el Estudio Técnico Justificativo del Área:

.....